



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (RCE). 68001-31-03-004-2020-00126-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y los consecutivos 37 al 61 se procede a resolver.

1. Se incorpora y pone en conocimiento la información reportada en el consecutivo 37. Téngase en cuenta por Secretaría.
2. Se incorpora la aclaración que obra en el consecutivo 41, poniendo de presente que en el auto del 22 de octubre de 2021 (consecutivo 35) al decretarse las pruebas de la parte demandante, a la testigo enunciada por el apoderado se le citó como “*DANIELA ROZO CARRILO*”, pues así se solicitó en la demanda.
3. Se incorpora y pone en conocimiento por el término de ejecutoria las documentales remitidas por la FISCALIA GENERAL que obran en los consecutivos 46 al 54, y el pronunciamiento que obra en el consecutivo 62 sobre la reserva de dichos documentos.
4. Teniendo en cuenta lo indicado por el apoderado judicial de la parte demandante en el consecutivo 58, se le pone de presente el contenido de la constancia obrante en el consecutivo 60, donde se informan los motivos por los cuales se no había incluido en el expediente digital los videos a que hace referencia en su memorial.

Sin perjuicio de lo anterior, se le informa que a la fecha en el expediente se encuentran debidamente integrados los videos a que hace alusión en su escrito.

Por Secretaría remítase el link con el expediente digital a los intervinientes para que puedan verificar lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ



**Firmado Por:**

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c82fc90526629901e83284bee64f34a1d8fb89ab7e5952eb4d5850928b663  
a3a**

Documento generado en 29/10/2021 03:16:16 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**